TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIONES AÑO 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA: “BONO DE DESCUENTO – LANZAMIENTO SABANA GRANDE”

El presente documento establece los términos y condiciones (en adelante "T&C") bajo los cuales se otorgará un bono de descuento por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) sobre el valor comercial del inmueble , aplicable al proyecto inmobiliario SABANA GRANDE, ubicado en Funza, Cundinamarca.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
La presente campaña es ofrecida por LOS SAUCES CONSTRUCCIONES S.A.S. (en adelante "El Oferente"), identificada con NIT. 900.260.267-9

2. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA CAMPAÑA La campaña estará vigente únicamente durante el evento de lanzamiento, los días 08 y 09 de noviembre de 2025.
La promoción aplica exclusivamente para las primeras diez (10) unidades inmobiliarias del proyecto que sean efectivamente vendidas y separadas durante la vigencia de la campaña.

3. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO Para ser beneficiario del bono de descuento, el cliente deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:
3.1. Ser persona natural. 3.2. Suscribir la Oferta de Separación (u "hoja de negocio") durante la vigencia de la campaña (08 o 09 de noviembre de 2025). 3.3. Realizar el pago total de la reserva del inmueble, por el valor estipulado por El Oferente , mediante consignación a la cuenta bancaria designada por la entidad fiduciaria. (la separación no podrá ser inferior a cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000)". E 3.4. Suscribir el encargo fiduciario de preventas (o el documento contractual equivalente) con la Fiduciaria Davivienda S.A., conforme a los procesos de vinculación de dicha entidad. 3.5. Ser uno de los primeros diez (10) clientes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos 3.2, 3.3 y 3.4. El cupo se asignará en estricto orden cronológico de cumplimiento de todos los requisitos.

4. APLICACIÓN DEL DESCUENTO El bono de $10.000.000 será aplicado como un descuento directo sobre el precio total de venta del inmueble
Este descuento se verá reflejado mediante la suscripción de un otrosí al contrato de promesa de compraventa. Dicho otrosí se firmará previo a la escrituración y ajustará el plan de pagos, disminuyendo el saldo final a cargo del cliente.

5. CONDICIONES PARA LA EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO Una vez adquirido el beneficio (cumpliendo la sección 3), su efectividad al momento de la escrituración está sujeta a:

5.1. El cumplimiento del plan de pagos de la cuota inicial, en los plazos y montos pactados en el contrato de promesa de compraventa.

5.2. La suscripción de la escritura pública de compraventa en la fecha o fechas programadas por El Oferente.

5.3. Pérdida del beneficio por incumplimiento del contrato de promesa: Si el comprador incumple sus obligaciones sustanciales bajo el contrato de promesa de compraventa (principalmente, pero no limitado a, el pago del precio o la no suscripción de la escritura), El Oferente podrá hacer uso de las acciones legales y contractuales ordinarias, tales como la resolución del contrato y/o el cobro de la cláusula penal estipulada en la promesa.
En caso de que opere la resolución del contrato de promesa por incumplimiento del comprador, el negocio jurídico se deshace, y, por consiguiente, se extingue la obligación de aplicar el descuento, sin que esto constituya una sanción adicional.

6. OTRAS CONDICIONES
6.1. El beneficio es personal e intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo ni acumulable con otras promociones o descuentos de El Oferente.

6.2. Los presentes T&C serán publicados en el sitio web del proyecto y, adicionalmente, el cliente beneficiario deberá firmar una copia en señal de conocimiento y aceptación de los mismos.

PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS

Sala de Negocios: Calle 15 No. 30 - 45 Funza, Cundinamarca
(Diagonal al Club San Andrés de Golf)
PBX: (601) 743-1044 EXT. 200/201
Whatsapp: 321-978-5350

www.lossauces.net